



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6S3D 6K04 143W 400T 12BZ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ14I009W	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2020/11

ACTA DE LA JGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las nueve horas y treinta minutos del día **12-02-2020** se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local bajo la presidencia de la **Sra. Alcaldesa**, los miembros que a continuación se expresan:

D. Eduardo Oria de Rueda Elorriaga, actuando como Concejal-Secretario.
D. Francisco Manuel Melgarejo Martínez
D. Pablo Gil Alonso
D^a. Mónica García Molina

Asiste como invitado:

D. Gonzalo Cerrillo Cruz, Secretario General del Pleno.

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el **ORDEN DEL DÍA**:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

No formulándose objeciones al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 5 de febrero de 2020, se aprueba por unanimidad.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

2. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES, SI LAS HUBIERE (ART.11 Y 12 ROP)

Por los miembros de la Junta de Gobierno Local se procede al examen de la siguiente solicitud:

Única: De D. Ángel Hernández Pando, concejal del Grupo Municipal VOX, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 4899/2020 en el que solicita examinar expediente relacionado con el convenio de explotación del edificio multiusos en el Valle de las Cañas.

Tras su examen, se **ACUERDA**:

Única: En relación con el escrito 4899/2020, comunicar que se dará vista del expediente, durante cinco días, en el despacho del Director General del Área de Servicios de la Ciudad, previa cita solicitada por el concejal interesado.

3. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS Y/O REAJUSTE DE ANUALIDADES

Las siguientes propuestas de gastos han sido examinadas en la sesión de 10 de febrero de 2020 por la Comisión General de Coordinación:

1. DGV/2020/7

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone al Órgano Colegiado:

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 62.104,38 €

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
22020000604	INTERESES DE DEMORA POR EXPROPIACIÓN APE 3.4-23 C7 JOSÉ NAVARRO REVERTER M-503	62.104,38 €

2. UPT/2020/15

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone al Órgano Colegiado:

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 40.995,6 €

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
22020000850	INCREMENTO COMPLEMENTO DE DESTINO Y ESPECÍFICO DE LOS TÉCNICOS MEDIOS DEL AYTO	40.995,6 €

3. UPT/2020/26

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone al Órgano Colegiado:

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 1.171,2 €

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
22020000852	INCREMENTO COMPLEMENTO DE DESTINO Y ESPECÍFICO DE LOS TÉCNICOS MEDIOS DEL AYTO DESDE EL 19/12/2019 HASTA EL 31/12/2019	1.171,2 €

4. UPT/2020/27

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone al Órgano Colegiado:

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 11.829,2 €



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6S3D 6K04 143W 400T 12BZ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ14I009W	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2020/11

OPERACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
220200000853	COMPLEMENTARIA DEL INCREMENTO COMPLEMENTO DE DESTINO Y ESPECÍFICO DE LOS TÉCNICOS MEDIOS CON EL 2% PARA EL 2020	11.829,2 €

5. UPT/2020/29

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone al Órgano Colegiado:

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 39.168,23 €

OPERACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
220200000846	PERSONAL EVENTUAL PUESTO 152E	39.168,23 €

6. UPT/2020/32

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone al Órgano Colegiado:

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 52.353,79 €

OPERACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
220200000847	RETRIBUCIONES JEFE/A DE PRENSA (105E)	52.353,79 €

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** las propuestas de gastos transcritas, en sus propios y literales términos.

4. ADAPTACIÓN DE LA RPT DEL AYUNTAMIENTO AL ANEXO DE PERSONAL DEL PRESUPUESTO 2020

El expediente ha sido examinado en la sesión de 10 de febrero de 2020 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía de fecha 10 de febrero de 2020, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- Por Acuerdo plenario de 18 de mayo de 2005, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 148, de 23 de junio, se aprobó la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario, laboral y eventual del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, que constituye el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios, y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto.

Segundo.- A iniciativa de la Junta de Gobierno Local, el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, en sesión de 27 de noviembre de 2019, aprobó inicialmente el Presupuesto general de la Corporación y la Plantilla para el año 2020, al que acompaña el correspondiente Anexo de personal, quedando definitivamente aprobado y publicado en el BOCM núm. 309 de fecha 30 de diciembre de 2019. Dentro del mismo se encuentran presupuestados la relación correspondiente al personal eventual y que se adjunta al presente expediente, conteniendo varias modificaciones con respecto a la situación en 2019.

Tercero.- A la vista de lo anterior, el Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en fecha 16/12/2019, ha solicitado se inicien los trámites pertinentes para adaptar lo contemplado para 2020 tanto en la Plantilla como en el Anexo de personal citado, a la actual Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento del Personal Eventual. La justificación de los cambios propuestos se ha incorporado al expediente mediante la Memoria de fecha 09/01/2020.

Todo ello con el fin de homogeneizar la RPT del Personal Eventual con el contenido del Presupuesto, lo que implicaría la modificación de determinados puestos de trabajo que se señalarán en la parte dispositiva, derivados de tal adaptación.

Cuarto.- Se han incorporado al expediente sendos escritos de los ocupantes de los puestos objeto de modificación, por los que manifiestan su conformidad de manera expresa con la modificación del puesto ocupado.

Quinto.- Por el Servicio de Organización y Recursos Humanos se ha emitido Informe, de fecha 9 de enero de 2020, sobre el asunto de referencia.

Sexto.- Consta en el expediente Informe preceptivo de la Asesoría Jurídica, de fecha 17 de enero de 2020, emitido en virtud del artículo 3.3.d).6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que establece la obligatoriedad de incorporar Informe del Secretario, en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo. Este Informe tiene carácter preceptivo pero no vinculante.

Sexto.- Asimismo, consta Informe del Interventor General Municipal, de fecha 10 de febrero de 2020. Así como Informe de la Oficina Presupuestaria.

A los presentes hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La variación y modificación recogida en la propuesta referida en la parte expositiva tendrá su base en la potestad de autoorganización que a los municipios le atribuye el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), conforme al artículo 140 de la Constitución.

Segundo.- Por otro lado, los puestos de trabajo tienen su reflejo en la Relación de Puestos de Trabajo, que no es otra cosa que la expresión ordenada del conjunto de puestos de trabajo de cada entidad, según dispone la normativa de aplicación, como el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 90.2 de la mencionada LRBRL y artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local. La racionalización y ordenación de los puestos de trabajo a través de la RPT debe servir como instrumento para la efectiva ejecución de la propuesta formulada, de manera que refleje la supresión, modificación y creación de determinados puestos de trabajo para que, conforme dispone el apartado 3 de la Base 32ª de las de ejecución del presupuesto para 2020, se corresponda la Plantilla y el Anexo de personal con dicha RPT.

Igualmente, debe significarse que conforme al artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Anexo de personal de esta Corporación que acompaña al Presupuesto es solo el documento en que se relacionan y valoran los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6S3D 6K04 143W 400T 12BZ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ14I009W	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2020/11

que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el presupuesto, pero no posee el alcance que, como herramienta de gestión, corresponde a la Relación de Puestos de Trabajo. Como señala la STS de 20 de octubre de 2008, "se desprende de estos preceptos que el instrumento técnico, el único, a través de cual se puede modificar el contenido de cada puesto de trabajo es la Relación de Puestos de Trabajo. En consecuencia, es evidente que este instrumento, al tener carácter excluyente de otros para configurar dicho contenido, vincula a las Plantillas Orgánicas, que, como dice la sentencia recurrida, tiene un marcado carácter presupuestario".

Tercero.- Por lo que se refiere a las modificaciones relativas al personal eventual de este Ayuntamiento contenidas en el mencionado presupuesto, éstas afectarían a los siguientes puestos, todas ellas recogidas en el Presupuesto inicialmente aprobado por el Pleno de la Corporación y debidamente motivadas en el expediente de referencia:

- Se sustituye un puesto vacante de Director de Servicio (E104) por otro de Jefe de Prensa (E131), y se modifica su retribución que pasa de 58.763,43€ a 60.657,66€. (Nº Ref.105E).
- Se modifica un puesto vacante de Consejero/a (E108) por otro de Asesor/a (E109), con la consiguiente adaptación retributiva que pasa de 49.656,97€ a 44.491,26€. (Nº Ref.152E).
- Se modifica el puesto de Auxiliar de Concejalías (E121) ocupado por (...)por otro de Coordinador/a (E114), con la consiguiente adaptación retributiva que pasa de 32.329,45€ a 34.600,93€. (Nº Ref.143E).
- Se modifica la retribución del puesto de Conductor/a (E130), ocupado por (...) (151E), que pasa de 33.612,39€ a 34.612,39€.

Debe resaltarse que las modificaciones planteadas no afectarían a las limitaciones establecidas para este tipo de personal en las Administraciones Públicas por el artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), conforme la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL). Igualmente se cumpliría lo indicado por el artículo 104 LRBRL respecto a la forma y momento de modificar este tipo de puestos con ocasión del Presupuesto.

El cambio de clase y nivel retributivo del puesto planteado en el tercero de los puntos obedecería a razones de economía procedimental y simplificación administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 72.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), en concordancia con los principios enunciados en el artículo 3.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

Cuarto.- Por otro lado, existe conformidad por parte de los ocupantes de los puestos afectados, necesitándose en el caso del tercero de los cambios mencionados, dada la naturaleza de los puestos de funcionarios eventuales y sus exigencias de publicidad y transparencia (art. 104 LRBRL), procederse al correspondiente cese en el puesto de Auxiliar de Concejalías y su nombramiento y toma de posesión en el de Coordinador/a.

Quinto.- La competencia para modificar la Relación de Puestos de Trabajo con el alcance indicado reside en el mismo órgano que la posee para su aprobación, que de conformidad con el artículo 127.1.h) de la LRBRL y con el artículo 45.3.h) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración de este Ayuntamiento (BOCM nº 191, de 12 de agosto de 2008), sería la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior se **PROPONE**, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, se someta el presente expediente al superior criterio del órgano competente, de forma que si lo estima procedente, se eleve a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

"Primero.- Modificar los siguientes puestos de trabajo de personal eventual, en los aspectos que para cada caso se especifican:

SITUACIÓN ACTUAL

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CÓDIGO DE PUESTO	Nº PUESTOS HOMOGÉNEOS	PLAZA	TIPO DE PUESTO	Formación específica	Req. específicos	Observaciones	RETRIBUCIÓN	Nº REF.	OCUPANTE/ VACANTE
CONDUCTOR/A	E130	1	P.Eventual	S	-	Disponibilidad y dedicación completa para el ejercicio de sus funciones fuera de la jornada habitual de trabajo. Carné de conducir B1 en vigor.	La disponibilidad y la dedicación están incluidas en su retribución.	33.612,39	151E	(...)
AUXILIAR DE CONCEJALÍAS	E121	5	P.Eventual	S	-	Disponibilidad y dedicación completa para el ejercicio de sus funciones fuera de la jornada habitual de trabajo.	La disponibilidad y la dedicación están incluidas en su retribución.	32.329,45	143E	(...)
COORDINADOR/A	E114	1	P.Eventual	S	-	Disponibilidad y dedicación completa para el ejercicio de sus funciones fuera de la jornada habitual de trabajo.	La disponibilidad y la dedicación están incluidas en su retribución.	34.600,93		
CONSEJERO/A	E108	10	P.Eventual	S	-	Disponibilidad y dedicación completa para el ejercicio de sus funciones fuera de la jornada habitual de trabajo.	La disponibilidad y la dedicación están incluidas en su retribución.	49.656,97	152E	VACANTE
ASESOR/A	E109	5	P.Eventual	S	-	Disponibilidad y dedicación completa para el ejercicio de sus funciones fuera de la jornada habitual de trabajo.	La disponibilidad y la dedicación están incluidas en su retribución.	44.491,26		

SITUACIÓN PROPUESTA

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CÓDIGO DE PUESTO	Nº PUESTOS HOMOGÉNEOS	PLAZA	TIPO DE PUESTO	Formación específica	Req. específicos	Observaciones	RETRIBUCIÓN	Nº REF.	OCUPANTE/ VACANTE
CONDUCTOR/A	E130	1	P.Eventual	S	-	Disponibilidad y dedicación completa para el ejercicio de sus funciones fuera de la jornada habitual de trabajo. Carné de conducir B1 en vigor.	La disponibilidad y la dedicación están incluidas en su retribución.	34.612,39	151E	(...)
AUXILIAR DE CONCEJALÍAS	E121	4	P.Eventual	S	-	Disponibilidad y dedicación completa para el ejercicio de sus funciones fuera de la jornada habitual de trabajo.	La disponibilidad y la dedicación están incluidas en su retribución.	32.329,45		
COORDINADOR/A	E114	2	P.Eventual	S	-	Disponibilidad y dedicación completa para el ejercicio de sus funciones fuera de la jornada habitual de trabajo.	La disponibilidad y la dedicación están incluidas en su retribución.	34.600,93	143E	(...)
CONSEJERO/A	E108	9	P.Eventual	S	-	Disponibilidad y dedicación completa para el ejercicio de sus funciones fuera de la jornada habitual de trabajo.	La disponibilidad y la dedicación están incluidas en su retribución.	49.656,97		
ASESOR/A	E109	6	P.Eventual	S	-	Disponibilidad y dedicación completa para el ejercicio de sus funciones fuera de la jornada habitual de trabajo.	La disponibilidad y la dedicación están incluidas en su retribución.	44.491,26	152E	VACANTE

Segundo.- Incorporar en la Relación de Puestos de Trabajo de personal eventual el siguiente puesto, de nueva creación:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6S3D 6K04 143W 400T 12BZ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ14I009W	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2020/11

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CÓDIGO DE PUESTO	Nº PUESTOS HOMOGÉNEOS	PLAZA	TIPO DE PUESTO	Formación específica	Req. específicos	Observaciones	RETRIBUCIÓN	Nº REF.	OCUPANTE/VACANTE
JEFE/A DE PRENSA	E131	1	P.Eventual	S	-	Disponibilidad y dedicación completa para el ejercicio de sus funciones fuera de la jornada habitual de trabajo.	La disponibilidad y la dedicación están incluidas en su retribución.	60.657,66	105E	VACANTE

Tercero.- Suprimir el siguiente puesto de la Relación de Puestos de Trabajo de personal eventual:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CÓDIGO DE PUESTO	Nº PUESTOS HOMOGÉNEOS	PLAZA	TIPO DE PUESTO	Formación específica	Req. específicos	Observaciones	RETRIBUCIÓN	Nº REF.	OCUPANTE/VACANTE
DIRECTOR/A DE SERVICIO	E104	1	P.Eventual	S	Titulado superior. Experiencia profesional en el desempeño de puestos de responsabilidad en la gestión pública o privada.	Puesto eventual de carácter directivo. Disponibilidad y dedicación completa para el ejercicio de sus funciones fuera de la jornada habitual de trabajo.	La disponibilidad y la dedicación están incluidas en su retribución.	58.763,43	105E	VACANTE

Cuarto.- Incorporar las anteriores modificaciones a la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Eventual del Ayuntamiento y a las fichas descriptivas de los mismos.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

5. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONTROL DE ACCESOS E INFORMACIÓN EN EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES, EXPTE.2019/PA/033

El expediente ha sido examinado en la sesión de 10 de febrero de 2020 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía de fecha 05 de febrero de 2020, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 23 de octubre de 2019, en relación con el expediente de contratación número 2019/PA/033 acordó:

“1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por un importe total de 1.951.821,96 €, con cargo a la aplicación nº 03 9203 22701, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2020: Importe: 913.642,20 €. Nº Operación: 220199000305.

2021: Importe: 997.012,44 €. Nº Operación: 220199000305.

2022: Importe: 41.167,32 €. Nº Operación: 220199000305

La eficacia jurídica de los efectos del contrato quedará condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2020, para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, del SERVICIO DE CONTROL DE ACCESOS E INFORMACIÓN EN EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES, Expte. 2019/PA/033, cuyo presupuesto máximo por la duración inicial del contrato asciende a la cantidad de 1.613.076,00 € I.V.A. no incluido (1.951.821,96 € I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de dos años prorrogable por hasta un máximo de tres años más.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el DOUE el 25 de octubre de 2019 y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 28 de octubre de 2019, transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones concurrieron los siguientes licitadores:

- 1 ACCIONA FACILITY SERVICES, S.A.
- 2 ELITE Y ESPACIO, S.L.
- 3 EMIYSI, S.L.
- 4 NAVALSERVICE, S.L.
- 5 U.T.E. SERLINGO SOCIAL, S.L.U. – SERLINGO SERVICIOS, S.L.

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de 29 de noviembre de 2019, procedió a la calificación de la documentación presentada por los licitadores a que se refiere la cláusula 16ª del pliego, acordando lo siguiente:

“1º.- Respecto del licitador nº 2, ÉLITE Y ESPACIO, S.L., considerar subsanable el defecto de falta de firma en el DEUC.

Respecto del licitador nº 3, EMIYSI, S.L., considerar subsanables los defectos de falta de firma de la Declaración Responsable y del DEUC

Admitirlos a la licitación condicionado a la subsanación de los defectos observados.

2º.- Respecto del resto de licitadores presentados:

Tener por aportada la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Admitirlos a la licitación.”

Cuarto.- La Mesa en sesión celebrada el mismo día, procedió a la apertura del Sobre nº 2 Oferta técnica relativa a los criterios no valorables mediante fórmulas, que fueron remitidas a informe técnico, el cual ha sido emitido por el Técnico de Régimen Interior, otorgando la siguiente puntuación total:

		VALORACIÓN MEMORIA TÉCNICA			PUNTUACIÓN TOTAL
		A.PLAN DEL SERVICIO		B.PLAN DE FORMACIÓN (Hasta 10 pts.)	
		Organización y dotación de recursos (Hasta 6 pts.)	Sistema de Control de Presencia (Hasta 4 pts.)		
1	ACCIONA FACILITY SERVICES, S.A.	3	4	10	17
2	ELITE Y ESPACIO, S.L.	6	2	10	18
3	EMIYSI, S.L.	3	0	5	8
4	NAVALSERVICE, S.L.	6	4	10	20
5	U.T.E. SERLINGO SOCIAL, S.L.U. – SERLINGO SERVICIOS, S.L.	3	4	5	12

La Mesa de Contratación, en la misma sesión, acordó valorar las ofertas contenidas en el sobre nº 2 de conformidad con el informe técnico.

Quinto.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 13 de diciembre de 2019, procedió a la apertura del sobre nº 3 Proposición económica, con el siguiente resultado:

1.- ACCIONA FACILITY SERVICES, S.A., se compromete a ejecutar el contrato en las siguientes condiciones.

▪ Porcentaje de baja sobre el precio hora fijado como presupuesto base de licitación del contrato: 5,13%

2.- ELITE Y ESPACIO, S.L., se compromete a ejecutar el contrato en las siguientes condiciones.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6S3D 6K04 143W 400T 12BZ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ14I009W	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2020/11

- *Porcentaje de baja sobre el precio hora fijado como presupuesto base de licitación del contrato: 32,00%*
- 3.- *EMYSI, S.L., se compromete a ejecutar el contrato en las siguientes condiciones.*
 - *Porcentaje de baja sobre el precio hora fijado como presupuesto base de licitación del contrato: 0,017%*
- 4.- *NAVALSERVICE, S.L., se compromete a ejecutar el contrato en las siguientes condiciones.*
 - *Porcentaje de baja sobre el precio hora fijado como presupuesto base de licitación del contrato: 32,70%*
- 5.- *SERLINGO SOCIAL, S.L.U. – SERLINGO SERVICIOS, S.L., se compromete a ejecutar el contrato en las siguientes condiciones.*
 - *Porcentaje de baja sobre el precio hora fijado como presupuesto base de licitación del contrato: 12,27%*

Sexto.- Remitidas las ofertas a informe de valoración, el Técnico de Régimen Interior, emitió informe en el que concluye:

“...ÚNICO.- Por parte de la Mesa de Contratación se debería requerir un estudio de costes de estas ofertas, de conformidad con lo establecido en el artículo 201 de la Ley de Contratos del Sector Público (Obligaciones en materia medioambiental, social o laboral), que dispone que “los órganos de contratación tomarán las medidas pertinentes para garantizar que en la ejecución de los contratos los contratistas cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el Anexo V.”

Todo ello con el fin de comprobar durante el procedimiento de licitación, que los candidatos y licitadores cumplen las obligaciones correspondientes.”

Séptimo.- Visto el informe y dado que el artículo 201 de la Ley de Contratos del Sector, en su párrafo segundo establece la potestad de los órganos de contratación de “tomar las oportunas medidas para comprobar, durante el procedimiento de licitación, que los candidatos y licitadores cumplen las obligaciones a que se refiere el citado párrafo”, la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 17 de diciembre de 2019, acordó:

“Único.- Requerir a los licitadores ELITE Y ESPACIO, S.L. y NAVALSERVICE, S.L., para que presenten estudio económico de la oferta formulada, con desglose detallado de todos sus componentes, así como manifieste cuanto estime oportuno en relación con el posible incumplimiento de las obligaciones laborales previstas en los pliegos por no cubrir los costes de personal con arreglo al convenio colectivo de aplicación.”

Octavo.- Presentados los estudios económicos de las ofertas de ELITE Y ESPACIO, S.L. y NAVALSERVICE, S.L., fueron remitidos a informe técnico. El Técnico de Régimen Interior, emitió informe de valoración de las ofertas otorgando la siguiente puntuación:

LICITADOR	PUNTOS PORCENTAJE BAJADA	PUNTOS MEMORIA	PUNTOS TOTALES
ACCIONA FACILITY SERVICES, S.A.	12,55	17	29,55
ELITE Y ESPACIO, S.L	78,29	18	96,29
EMYSI S.L.	0,041	8	8,041
NAVALSERVICE, S.L.	80	20	100
SERLINGO SOCIAL, S.L.U. - SERLINGO SERVICIOS, S.L.	30,02	12	42,02

Tras el estudio del citado informe, y dado que el artículo 201 de la Ley de Contratos del Sector Público, en su párrafo segundo establece la potestad de los órganos de contratación de tomar las oportunas medidas para comprobar, durante el procedimiento de licitación, que los candidatos y licitadores cumplen las obligaciones a que se refiere el citado párrafo, la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 15 de enero de 2020, acordó:

“Único.- Requerir a los licitadores ELITE Y ESPACIO, S.L. y NAVALSERVICE, S.L., la presentación de las cartas de compromiso firmadas con los Centros Especiales de Empleo con quienes indican en el estudio económico justificativo de las ofertas realizadas que subcontratarán al personal encargado de la ejecución del contrato.”

Noveno.- Ambas empresas aportaron la documentación solicitada, acordando la Mesa de Contratación en sesión de fecha 20 de enero de 2020:

“1º.- Aceptar la subsanación de los defectos observados en los estudios económicos presentados por los licitadores ELITE Y ESPACIO, S.L. y NAVALSERVICE, S.L.

2º.- Valorar las ofertas contenidas en el SOBRE Nº 3 PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OTRAS de conformidad con el informe técnico emitido otorgando la siguiente puntuación:

LICITADOR	PUNTOS PORCENTAJE BAJADA	PUNTOS MEMORIA	PUNTOS TOTALES
ACCIONA FACILITY SERVICES, S.A.	12,55	17	29,55
ELITE Y ESPACIO, S.L	78,29	18	96,29
EMYSI S.L.	0,041	8	8,041
NAVALSERVICE, S.L.	80,00	20	100
SERLINGO SOCIAL, S.L.U. - SERLINGO SERVICIOS, S.L.	30,02	12	42,02

3º.- Clasificar las ofertas por orden de puntuación con arreglo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego:

	LICITADOR	PUNTOS PORCENTAJE BAJADA	PUNTOS MEMORIA	PUNTOS TOTALES
1	NAVALSERVICE, S.L.	80	20	100
2	ELITE Y ESPACIO, S.L	78,29	18	96,29
3	SERLINGO SOCIAL, S.L.U. - SERLINGO SERVICIOS, S.L.	30,02	12	42,02
4	ACCIONA FACILITY SERVICES, S.A.	12,55	17	29,55
5	EMYSI S.L.	0,041	8	8,041

4º.- Proponer la adjudicación del contrato a la empresa clasificada en primer lugar, NAVALSERVICE, S.L.

5º.- Requerir al proponente como adjudicatario para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

Décimo.- El adjudicatario ha constituido una garantía definitiva por importe de 54.280,00 €, según acredita con la correspondiente carta de pago, así como ha aportado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento y cumple los requisitos de solvencia exigidos en el pliego de cláusulas administrativas al contar con la clasificación necesaria.

Décimoprimer.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 7 de octubre de 2019, informe favorable al pliego de cláusulas administrativas.

Decimosegundo.- El Interventor General, emitió, con fecha 21 de octubre de informe favorable de fiscalización previa a la aprobación del expediente y con fecha 4 de febrero de 2020, informe favorable previo a la adjudicación.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6S3D 6K04 143W 400T 12BZ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ14I009W	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2020/11

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 326.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la adjudicación del contrato a NAVALSERVICE, S.L., por ser la oferta clasificada en primer lugar con arreglo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

*De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:*

1º.- Adjudicar el contrato de SERVICIO DE CONTROL DE ACCESOS E INFORMACION EN EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES, Expte. 2019/PA/033, a la mercantil NAVALSERVICE, S.L., con CIF B81457871, en las siguientes condiciones:

- Precio hora: 7,90 € IVA no incluido, (9,56 € IVA incluido). Porcentaje de baja sobre el precio hora fijado como presupuesto base de licitación del contrato del 32,70% Presupuesto máximo por la duración inicial de dos años: 1.613.076,00 € IVA no incluido (1.951.821,96 € IVA incluido)*
- Oferta técnica: Será de aplicación al contrato la oferta técnica presentada por la adjudicataria.*

2º.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en los 5 días siguientes al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación, siempre que no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

6. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ALQUILER DE INFRAESTRUCTURAS Y APOYO LOGÍSTICO A LOS EVENTOS PROMOVIDOS POR DIFERENTES CONCEJALÍAS, EXPTE.2019/PA/038

El expediente ha sido examinado en la sesión de 10 de febrero de 2020 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 05 de febrero de 2020, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- El Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, mediante resolución de fecha 7 de enero de 2020, en relación con el expediente de contratación número 2019/PA/038 acordó:

- “1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, del contrato mixto de suministro y servicios de ALQUILER DE INFRAESTRUCTURAS Y APOYO LOGÍSTICO A LOS*

EVENTOS PROMOVIDOS POR DIFERENTES CONCEJALÍAS DURANTE EL AÑO 2020, Expte. 2019/PA/038, cuyo presupuesto máximo asciende a la cantidad de 204.328,14 € IVA no incluido (246.919,44 € IVA incluido).

2º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe total de importe total de 246.919,44 €, con cargo al presupuesto de 2020 con el siguiente desglose por importes y números de operación:

LOTE 1:

Referencia	Denominación de la actividad	Nº Operación	Importe
4.1.1	Alquiler de Infraestructura para la Feria del Comercio	220199000413	42.751,30 €
4.1.2	Apoyo logístico para la "Feria del Comercio"	220199000413	814,25 €
4.1.3	Seguridad Feria del Comercio	220199000413	2.332,07 €
4.1.4	Alquiler de Infraestructura para Otra Feria	220199000414	21.840,98 €
4.1.5	Apoyo logístico Otra Feria	220199000414	814,25 €
4.1.6	Seguridad Otra Feria	220199000414	2.332,07 €

LOTE 2:

Referencia	Denominación de la actividad	Nº de Operación	Importe
4.2.1	Alquiler de hasta 35 casetas-stands para la celebración de la Feria del Libro	220199000369	459,80 €
4.2.2	Alquiler de carpas y camerinos para la Feria del Libro	220199000368	5.290,12 €
4.2.3	Contratación de megafonía, sonorización, ambiente y suministro en régimen de alquiler de proyectores y pantallas led para las actividades de la Feria del Libro	220199000367	7.562,50 €
4.2.4	Suministro eléctrico para todas las casetas, stands, carpas, camerinos, puntos de actuación (hasta 3), tomas de corriente para máquinas vending u otros (hasta 2) durante la Feria del Libro	220199000366	6.776,00 €
4.2.5	Servicio de seguridad durante la Feria del libro	220199000365	2,171.35 €

LOTE 3:

Referencia	Denominación de la actividad	Nº Operación	Importe
4.3.1.1	Infraestructura para el Día del niño	220199000428	22.009,90 €
4.3.1.2	Jornada Pozuelo Sound o similar	220199000428	363,00 €



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6S3D 6K04 143W 400T 12BZ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ14I009W	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2020/11

4.3.1.3	Jornada de Dinamización nº1 Pozuelo sobre ruedas o similar	220199000428	10.043,00 €
4.3.1.4	Zone Videojuegos Pozuelo	220199000428	6.050,00 €
4.3.2.1	Suministro de mobiliario y equipamiento para la celebración del Foro de formación empleo y empresas	220199000274	4.601,80 €
4.3.2.2	Suministro de mobiliario y equipamiento para la celebración del Evento "II Pozuelo Talent 2020"	220199000275	3.000,00 €
4.3.3.1	Gymkana STEM de la Comunidad de Madrid o evento similar	220199000429	349,69 €
4.3.4.1	Día de la Familia o evento similar	220199000277	605,00 €
4.3.4.2	Día de la Familia o evento similar	220199000278	2.296,25 €
4.3.4.3	Día del Niño o evento similar	220199000279	880,00 €
4.3.4.4	Actividad o evento de Apoyo al Emprendimiento Femenino	220199000294	3.872,00 €
4.3.4.5	Mes de la Mujer o evento similar	220199000295	1.414,19 €
4.3.4.6	Sensibilización contra el cáncer de mama	220199000296	1.421,75 €
4.3.5.1	Apoyo logístico a la Feria de Asociaciones	220199000430	12.100,00 €
4.3.5.2	Apoyo logístico al Mercadillo Solidario	220199000431	1.815,00 €
4.3.6.1	Alquiler infraestructura y apoyo logístico Colonias de Verano	220199000384	6.321,25 €
4.3.6.2	Alquiler de dos castillos hinchables para evento deportivo	220199000385	600,00 €
4.3.7.1	Fiestas de Nuestra Señora del Carmen Sonorización procesión	220199000377	1.452,00 €
4.3.7.1	Fiestas de Nuestra Señora del Carmen Sanitarios portátiles	220199000377	1.543,96 €
4.3.7.1	Fiestas de Nuestra Señora del Carmen. Casetas modulares	220199000377	1.684,32 €
4.3.7.1	Fiestas de Nuestra Señora del Carmen. Auxiliares de carga y descarga.	220199000377	3.484,80 €

4.3.7.1	Fiestas de Nuestra Señora del Carmen. Auxiliares de control de conciertos	220199000377	1.742,40 €
4.3.7.2	Fiestas de Nuestra Señora de la Consolación Sonorización pregón	220199000378	1.815,00 €
4.3.7.2	Fiestas de Nuestra Señora de la Consolación Disparo confeti	220199000378	1.089,00 €
4.3.7.2	Fiestas de Nuestra Señora de la Consolación Sanitarios portátiles	220199000378	3.920,40 €
4.3.7.2	Fiestas de Nuestra Señora de la Consolación Casetas modulares	220199000378	2.526,48 €
4.3.7.2	Fiestas de Nuestra Señora de la Consolación Auxiliares de carga y descarga	220199000378	7.744,00 €
4.3.7.2	Fiestas de Nuestra Señora de la Consolación Auxiliares de control seguridad	220199000378	3.484,80 €
4.3.7.3	Actividades infantiles durante las Fiestas de Húmera	220199000374	2.925,78 €
4.3.7.3	Paella Popular durante las Fiestas de Húmera	220199000374	1.876,71 €
4.3.7.4	Actividades infantiles durante las Fiestas Urb. La Cabaña	220199000427	602,58 €
4.3.7.5	Actividades infantiles durante las Fiestas del Carmen. (Mes de julio)	220199000375	10.709,71 €
4.3.7.5	Fiesta del Agua en las Fiestas del Carmen. (Mes de julio)	220199000375	1.656,49 €
4.3.7.5	Paella Popular durante las Fiestas del Carmen. (Mes de julio)	220199000375	3.571,92 €
4.3.7.5	Limonada Popular en las Fiestas del Carmen. (Mes de julio)	220199000375	605,00 €
4.3.7.6	Actividades infantiles durante las Fiestas Patronales de septiembre	220199000376	7.958,17 €

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 7 de enero de 2020, transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones concurren los siguientes licitadores:

- 1 EXPOLINE DESIGN, S.L.
- 2 FRIENDS GROUP TÉCNICAS DEL ESPECTÁCULO, S.L.
- 3 LA TREBERE, S.L.
- 4 MERINO Y MERINO PRODUCCIONES, S.L.
- 5 PRODUCCIONES MÚLTIPLE, S.L.

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de 22 de enero de 2020, procedió a la calificación de la documentación presentada por los licitadores a que se refiere la cláusula 16ª del pliego, acordando lo siguiente:

“Primero.- Respecto de los licitadores nº 1, EXPOLINE DESIGN, S.L., nº 3, LA TREBERE, S.L. y nº 5, PRODUCCIONES MÚLTIPLE, S.L.:

- Considerar subsanables los defectos advertidos en la documentación presentada, por lo que se les admite provisionalmente a la licitación condicionado a la subsanación de dichos defectos.

Segundo.-Respecto del resto de licitadores:

- Tener por aportada la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6S3D 6K04 143W 400T 12BZ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ14I009W	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2020/11

- Admitirles a la licitación."

Cuarto.- La Mesa en la misma sesión, procedió a la apertura del Sobre nº 2 Proposición económica y otras, con el resultado que consta en acta.

Quinto.- En el plazo otorgado al efecto, los licitadores nº 1, EXPOLINE DESIGN, S.L., nº 3, LA TREBERE, S.L. y nº 5, PRODUCCIONES MÚLTIPLE, S.L., subsanaron los defectos advertidos en la documentación

Sexto.- Por la Unidad de Contratación se constató que con la documentación aportada, las empresas FRIENDS GROUP TÉCNICAS DEL ESPECTÁCULO, S.L. y LA TREBERE, S.L. no acreditaban la experiencia del profesional designado como coordinador del servicio en las actividades o eventos relacionados con el objeto del contrato, requiriéndoles para su subsanación, lo que hicieron en el plazo indicado.

Séptimo.- Remitidas las ofertas a informe de valoración, este ha sido emitido por el TAG-JEFE del Departamento de Asuntos Jurídicos y Contratación, otorgando la siguiente puntuación:

LOTE 1

Licitador	Oferta	Puntuación
EXPOLINE DESIGN, S.L.	50.800,00 €	70,00
LA TREBERE, S.L.	53.420,00 €	66,56

LOTE 2

Licitador	Oferta	Puntuación
EXPOLINE DESIGN, S.L.	30.600,00 €	70,00

LOTE 3

Licitador	Oferta	Puntuación
EXPOLINE DESIGN, S.L.	107.280,00 €	65,95
FRIENDS GROUP, S.L.	101.070,00 €	70,00
MERINO Y MERINO, S.L.	114.290,50 €	61,90
PRODUCCIONES MÚLTIPLE, S.L.	113.270,00 €	62,46

Octavo.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 23 de enero de 2020, acordó:

"1º.- Valorar las ofertas contenidas en el SOBRE nº 2 "Proposición Económica y Otras" de conformidad con el informe técnico emitido.

2º.- Clasificar las ofertas por orden de puntuación con arreglo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego, otorgando la siguiente puntuación total:

LOTE 1

Licitador	Precio	Experiencia Coordinador	Mejora	TOTAL PUNTUACIÓN
EXPOLINE DESIGN, S.L.	70,00	20	10	100
LA TREBERE, S.L.	66,56	20	10	96,56

LOTE 2

Licitador	Precio	Experiencia Coordinador	Mejora	TOTAL PUNTUACIÓN
EXPOLINE DESIGN, S.L.	70,00	20	10	100

LOTE 3

Licitador	Precio	Experiencia Coordinador	Mejora	TOTAL PUNTUACIÓN
FRIENDS GROUP, S.L.	70,00	20	10	100
EXPOLINE DESIGN, S.L.	65,95	20	10	95,95
PRODUCCIONES MULTIPLE, S.L.	62,46	20	10	92,46
MERINO Y MERINO, S.L.	61,90	20	10	91,90

3º.- Proponer la adjudicación del contrato a los licitadores clasificados en primer lugar:

EXPOLINE DESIGN, S.L. (Lotes 1 y 2)

FRIENDS GROUP TÉCNICAS DEL ESPECTÁCULO, S.L. (Lote 3)

4º.- Requerir a los propuestos como adjudicatarios para que aporten la documentación a que se refiere la cláusula 21ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.”

Noveno.- EXPOLINE DESIGN, S.L., propuesto adjudicatario de los Lotes 1 y 2, ha constituido una garantía definitiva por importe de 4.070,00 € y FRIENDS GROUP TÉCNICAS DEL ESPECTÁCULO, S.L. propuesto adjudicatario del Lote 3, por importe de 5.053,50 €, según acreditan con las correspondientes cartas de pago, así como han aportado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dichas empresas no tienen deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento e informe del TAG Jefe de Dpto de Asuntos Jurídicos y Contratación que señala que los adjudicatarios cumplen los requisitos de solvencia técnica exigidos en el pliego de cláusulas administrativas.

Décimo.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 20 de diciembre de 2019, informe favorable al pliego de cláusulas administrativas.

Decimoprimer.- El Interventor General, emitió, con fecha 7 de enero de informe favorable de fiscalización previa a la aprobación del expediente y con fecha 4 de febrero de 2020, informe favorable previo a la adjudicación.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 326.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la adjudicación del contrato a EXPOLINE DESIGN, Lotes 1 y 2 y a FRIENDS GROUP TÉCNICAS DEL ESPECTÁCULO, S.L. el Lote 3, por ser las ofertas clasificadas en primer lugar en cada lote, con arreglo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6S3D 6K04 143W 400T 12BZ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ14I009W	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2020/11

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Adjudicar el contrato de ALQUILER DE INFRAESTRUCTURAS Y APOYO LOGISTICO A LOS EVENTOS PROMOVIDOS POR DIFERENTES CONCEJALÍAS, Expte. 2019/PA/038, en las siguientes condiciones:

- Lote 1 Actividades organizadas por la Concejalía de Economía e Innovación: a EXPOLINE DESIGN, S.L., con CIF B86099694.

- A) Precio 50.800,00 € IVA no incluido (61.468,00 € IVA incluido).
- B) Personal: El personal que ejecutará el contrato será el previsto en su oferta.
- C) Mejora: Servicio de atención de incidencias 24x7.

- Lote 2 Actividades organizadas por Cultura: a EXPOLINE DESIGN, S.L.

- A) Precio 30.600,00 € IVA no incluido (37.026,00 € IVA incluido)
- B) Personal: El personal que ejecutará el contrato será el previsto en su oferta.
- C) Mejora: Servicio de atención de incidencias 24x7.

- Lote 3 Actividades organizadas por otras Concejalías: a FRIENDS GROUP TÉCNICAS DEL ESPECTÁCULO, S.L., con CIF B81913204.

- A) Precio 101.070,00 € IVA no incluido (122.036,00 € IVA incluido)
- B) Personal: El personal que ejecutará el contrato será el previsto en su oferta.
- C) Mejora: Servicio de atención de incidencias 24x7

2º.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en los 5 días siguientes al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación, siempre que no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

7. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PARA EL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, EXPTE.2019/PAS/058

El expediente ha sido examinado en la sesión de 10 de febrero de 2020 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 4 de febrero de 2020, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- El Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, mediante resolución de fecha 20 de diciembre de 2019, en relación con el expediente de contratación número 2019/PAS/058 resolvió:

“1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, de PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PARA EL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS,, Expte. 2019/PAS/058, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 99.750,00 €, y un plazo de duración desde las 00:00 Horas del 15 de febrero de 2020 hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2020.

2º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe de 99.750,00 € con cargo a la aplicación nº 03.2211.16205, por importe de 99.750,00 € (Nº Operación: 22019900448). La eficacia jurídica de los efectos del contrato deberá quedar condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2020 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación”.

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 20 de diciembre de 2019, transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones, se presentó a la licitación una única empresa; NATIONALE-NEDERLANDEN VIDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.E.

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de 15 de enero de 2020, procedió a la apertura del sobre único de “Documentación administrativa y proposición económica y otras” presentado por el licitador, a que se refiere la cláusula 16ª del pliego, con el siguiente resultado:

1.- 1. NATIONALE-NEDERLANDEN VIDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.E. se compromete a realizar el contrato en las siguientes condiciones:

- Prima anual: 99.525,85 € impuestos incluidos.
- Inclusión de cobertura de gastos de sepelio.
SE OFERTA: NO se oferta.
- Inclusión de cláusula de anticipo de la prestación de fallecimiento.
SE OFERTA: Sí, se oferta un porcentaje de anticipo del 20%.

Cuarto.- Dado que únicamente se presentó una oferta y ésta no estaba incurso en valores anormales o desproporcionados, la Mesa de Contratación, en la misma sesión, acordó

“Primero.- Proponer la adjudicación del contrato a la empresa NATIONALE-NEDERLANDEN VIDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.E.

Segundo.- Requerir a la empresa propuesta como adjudicataria para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta”.

Quinto.- El adjudicatario ha constituido una garantía definitiva por importe de 4.976,29 €, según acredita con la correspondiente carta de pago. Asimismo ha aportado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas. Figura también en el expediente informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento e informe del TAG Jefe de Dpto de Asuntos Jurídicos y Contratación que señala que el adjudicatario cumple la solvencia técnica exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

Sexto.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 20 de diciembre de 2019, informe favorable al pliego de cláusulas administrativas.

Séptimo.- El Interventor General emitió, con fecha 3 de febrero de 2020, informe favorable de fiscalización de compromiso de gasto previo a la adjudicación.

A los presentes hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo establecido en los artículos 159.4 y 326.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la adjudicación del contrato a la empresa NATIONALE NEDERLANDEN VIDA, COMPAÑÍA DE



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6S3D 6K04 143W 400T 12BZ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ14I009W	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2020/11

SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.E., por ser la única oferta presentada y cumplir los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Adjudicar el contrato de PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PARA EL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, Expte. 2019/PAS/058, a la mercantil NATIONALE NEDERLANDEN VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS SAE, con CIF: A-81946485, en las siguientes condiciones:

- Prima anual: 99.525,85 € impuestos incluidos.
- Mejoras: Inclusión de cláusula de anticipo de un 20% de la prestación de fallecimiento.

2º.- Requerir a la adjudicataria para la formalización del contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación."

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

8. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE DISEÑO DE CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN Y MAQUETACIÓN DE PUBLICACIONES, EXPTE. 2018/PAS/029

El expediente ha sido examinado en la sesión de 10 de febrero de 2020 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Vicealcaldía de fecha 10 de febrero de 2020, que se transcribe:

"HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 6 de febrero de 2019, adjudicó el contrato de SERVICIO DE DISEÑO DE CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN Y MAQUETACION DE PUBLICACIONES, Expte. 2018/PAS/029, a la mercantil SKANDAL D6, S.L.U. en los siguientes precios unitarios:

Referencia PPT	Precio unitario IVA no incluido	Precio unitario IVA incluido
REF.1	460 €	556,6 €
REF.2	180 €	217,8 €
REF.3	90 €	108,9 €
REF.4	50 €	60,5 €
REF.5	120 €	145,2 €
REF.6	51 €	61,71 €

REF.7	500 €	605,00 €
-------	-------	----------

- El personal encargado de la ejecución del contrato es el propuesto en su oferta.
- El importe máximo anual del contrato es de 33.600,00 € IVA no incluido (40.656,00 € IVA incluido).

Segundo.- El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 14 de febrero de 2019. La duración del mismo, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y apartado 5 del Anexo I, es de un año, prorrogable por un año más.

Tercero.- El Área de Vicealcaldía ha solicitado la prórroga del contrato. Asimismo, la mercantil adjudicataria, SKANDAL D 6, S.L.U. ha manifestado su voluntad de prorrogar el contrato.

Cuarto.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito para atender las obligaciones generadas por el contrato por un importe total de 40.656,00 € con cargo a la aplicación 02.9222.22730.

Quinto.- La Asesoría Jurídica ha emitido informe favorable de fecha 6 de febrero de 2020.

Sexto.- El Interventor General ha emitido informe favorable de fiscalización.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado 2º que "El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes"

SEGUNDO.- La cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia y apartado 5 del Anexo I, establece que la duración del contrato es de un año, prorrogable por un año más.

El Área de Vicealcaldía ha solicitado la prórroga del contrato antes mencionado. Asimismo, SKANDAL D 6, S.L.U. ha manifestado su voluntad de prorrogar el contrato.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en el ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Aprobar el gasto para para la prórroga del contrato por un importe total de 40.656,00 € con el siguiente desglose:

Anualidad	Importe	Nº de aplicación	Nº de operación
2020	36.311,93 €	02.9222.22730	220200000190
2021	4.344,07 €	02.9222.22730	220209000016

2º.- Prorrogar el contrato de SERVICIO DE DISEÑO DE CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN Y MAQUETACION DE PUBLICACIONES, Expte. 2018/PAS/029, del 14 de febrero de 2020 al 13 de febrero de 2021, del que es adjudicataria la mercantil SKANDAL D6, S.L.U. con CIF B-82288200, en las condiciones del contrato original."



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6S3D 6K04 143W 400T 12BZ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ14I009W	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2020/11

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS DE LA CIUDAD

9. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS Y/O REAJUSTE DE ANUALIDADES

Las siguientes propuestas de gastos han sido examinadas en la sesión de 10 de febrero de 2020 por la Comisión General de Coordinación:

1. UGU/2020/2

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone al Órgano Colegiado:

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 29.334,42 €

OPERACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
220200000006	COBERTURA VACANTE AUXILIAR GESTIÓN ADMINISTRATIVA GMU	29.334,42 €

2. UTB/2020/3

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone al Órgano Colegiado:

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 114.000 €

OPERACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
220200000329	GASTOS CUOTA 2020 RELATIVOS A LA CP MONTEALINA	114.000 €

3. LVR/2020/6

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de

Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone al Órgano Colegiado:

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 441.921 €

OPERACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
220200000551	TASA MANCOMUNIDAD SUR ENERO A SEPTIEMBRE	441.921 €

4. PYJ/2020/14

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone al Órgano Colegiado:

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 2.209.130,29 €

OPERACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
220200000355	MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES PRÓRROGA ZONA 1 Y ZONA 2	2.209.130,29 €

5. PYJ/2020/82

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone al Órgano Colegiado:

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 22.070.022,03 € redistribuyendo las anualidades del gasto inicialmente aprobado para adaptarlo a las fechas previstas de inicio del servicio

OPERACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
220200000893	LICITACIÓN MANTENIMIENTO ZONAS	22.070.022,03 €
220209000048	VERDES (ASOCIADO EXPTE	
220209000049	CONTRATACIÓN 2019/PA/011)	

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** las propuestas de gastos transcritas, en sus propios y literales términos.

10. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CUBIERTA TEXTIL EN LA PLAZA DEL PADRE VALLET DE POZUELO DE ALARCÓN, EXPTE.2020/PAS/002

El expediente ha sido examinado en la sesión de 10 de febrero de 2020 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y de la Concejala Delegada de Obras y Rehabilitación de Cascos de fecha 5 de febrero de 2020, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Concejala Delegada de Obras y Rehabilitación de Cascos emitió propuesta de inicio de expediente para la contratación de la REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6S3D 6K04 143W 400T 12BZ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ14I009W	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2020/11

OBRAS DE CUBIERTA TEXTIL EN LA PLAZA PADRE VALLET DE POZUELO DE ALARCÓN, con nº de expediente 2020/PAS/002, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 90.909,09 € I.V.A. no incluido (110.000,00 € I.V.A. incluido), y su plazo de ejecución es de 11 semanas. El valor estimado del contrato asciende a 90.909,09 €.

Acompaña memoria justificativa firmada por el Jefe de Servicio de Ingeniería en el que propone como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2020/PAS/002, en el que figura la siguiente documentación:

- *Propuesta de inicio de expediente de la Concejala Delegada de Obras y Rehabilitación de Cascos.*
- *Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por el Jefe de Servicio de Ingeniería.*
- *Anteproyecto de cubierta textil en la Plaza Padre Vallet de Pozuelo de Alarcón. Madrid, redactado por el Arquitecto (...), por cuenta de la mercantil COTA CERO ESTUDIOS URBANOS Y TERRITORIALES S.L.P., con el visto bueno de la Técnico de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.*
- *Retención de crédito.*
- *Pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- *Informe favorable de la Asesoría Jurídica.*

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se ha practicado retención de crédito por importe total de 110.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 52.1533.60100, con nº de operación 22020000072, del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2020.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

En relación con los contratos cuyo objeto es la contratación conjunta de elaboración del proyecto y ejecución de las obras, el artículo 234.2 de la LCSP exige, además, la previa redacción de un Anteproyecto o documento similar, el cual ha sido redactado y acompaña al expediente de contratación.

Se ha incorporado al expediente la documentación exigida en dicho precepto, según consta en el hecho segundo, así como las retenciones de crédito, e informe preceptivo de Asesoría Jurídica exigido en la Disposición Adicional Tercera, apartado 8, LCSP.

En cuanto a la fiscalización previa del expediente, se ha emitido informe de Intervención de fecha 8 de mayo de 2018, en el que manifiesta que la fiscalización recogida en los artículos 214 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se realizará, en los expedientes de contratación que se tramiten mediante procedimiento abierto simplificado, en el momento anterior a la adjudicación.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- La calificación del contrato es la contrato mixto de obra y servicio, suponiendo las obras el 87,24% del precio del contrato y el servicio de redacción de proyecto un 12,76%, por lo que debe considerarse la obra como la prestación principal, a efectos de determinar las normas de su adjudicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 18.1.a) de la LCSP.

Tercero.- Se ha emitido informe favorable por parte de la Asesoría Jurídica.

Cuarto.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, aplicándose al presente expediente la modalidad de abierto simplificado dado que cumple con lo previsto en el art. 159.1, letras a) y b), de la LCSP.

Quinto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Concejal Delegada de Obras y Rehabilitación de Cascos y al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía en el ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe total de 110.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 52.1533.60100, con nº de operación 220200000072, del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2020.

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares, así como el expediente de contratación de la REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CUBIERTA TEXTIL EN LA PLAZA PADRE VALLET DE POZUELO DE ALARCÓN, con nº de expediente 2020/PAS/002, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 90.909,09 € I.V.A. no incluido (110.000,00 € I.V.A. incluido), y su plazo de ejecución es de 11 semanas.

Forma parte del expediente de contratación el Anteproyecto denominado "Anteproyecto de cubierta textil en la Plaza Padre Vallet de Pozuelo de Alarcón. Madrid", redactado por el por el Arquitecto (...), por cuenta de la mercantil COTA CERO ESTUDIOS URBANOS Y TERRITORIALES S.L.P., con el visto bueno de la Técnico de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, en el que se definen tanto las obras a realizar como las características técnicas y demás condiciones relativas a la parte del suministro y del servicio objetos del contrato, por lo que tendrá la condición de pliego de prescripciones técnicas.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación."

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

11. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DEL GERENTE MUNICIPAL DE URBANISMO DEL MES DE ENERO DE 2020

El expediente ha sido examinado en la sesión de 10 de febrero de 2020 por la Comisión General de Coordinación, dándose cuenta de la relación de Resoluciones de la Gerencia Municipal de Urbanismo correspondientes al mes de enero de 2020, siguiente:

LICENCIAS Y REHABILITACIÓN URBANA

1. EXPEDIENTE ACT/2019/139 – Licencia urbanística de actividad para AMPLIACIÓN DE INSTALACIONES GENERALES, ZONAS COMUNES Y GARAJE – APARCAMIENTO COMUNITARIO.
2. EXPEDIENTE LRU/2018/1192 – Licencia urbanística de obras para REESTRUCTURACIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6S3D 6K04 143W 400T 12BZ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ14I009W	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2020/11

3. EXPEDIENTE LRU/2019/(...) (asociado al expediente LRU/2019/(...), relativo a declaración responsable para la construcción de piscina en vivienda unifamiliar) – Se da cuenta de la concesión de licencia urbanística de tala.
4. EXPEDIENTE 2018LICUR/(...)- Licencia urbanística para la LEGALIZACIÓN de las modificaciones realizadas en las obras de CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR.
5. EXPEDIENTE LRU/2019/1990 – Licencia definitiva de primera ocupación parcial primera de DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES PAREADAS.
6. EXPEDIENTE ACT/2019/114 – Ampliación de horario con ocasión de las fiestas navideñas del establecimiento “CAFÉ DEL PADEL”
7. EXPEDIENTE ACT/2019/115 – Ampliación de horario con ocasión de las fiestas navideñas del establecimiento “BAR OHARAS”
8. EXPEDIENTE ACT/2019/116 – Ampliación de horario con ocasión de las fiestas navideñas del establecimiento “BAR OHARAS”
9. EXPEDIENTE ACT/2019/117 – Ampliación de horario con ocasión de las fiestas navideñas del establecimiento “BAR CAVANNA”
10. EXPEDIENTE ACT/2019/142 – Ampliación de horario con ocasión de las fiestas navideñas del establecimiento “DISCOTECA PINCEL”
11. EXPEDIENTE ACT/2019/144 – Ampliación de horario con ocasión de las fiestas navideñas del establecimiento “BAR CHIRIN2”
12. EXPEDIENTE ACT/2019/215 – Ampliación de horario con ocasión de las fiestas navideñas del establecimiento “LA FRONTERA”.
13. EXPEDIENTE ACT/2019/161 – DESESTIMACION a la solicitud de ampliación de horario con ocasión de las fiestas navideñas del establecimiento “CAFETERIA BAMBU”
14. EXPEDIENTE 2016/LICUR/001291 – ARCHIVO de solicitud de licencia urbanística para instalación de CARTEL PUBLICITARIO en la CALLE REINA MERCEDES nº 7.
15. EXPEDIENTE 2018/LICUR/000642 – Licencia urbanística para LEGALIZACIÓN de obras de AMPLIACIÓN DE ESPACIO PARA INSTALACIONES DE LA EDIFICACIÓN y de DEMOLICIÓN DE TERRAZA EN PROLONGACIÓN DE PLANTA BAJA, EN ZONA DE RETRANQUEO Y ADOSADA A LA MEDIANERÍA.

16. EXPEDIENTES LRU/2018/(...)- Licencia urbanística de PARCELACIÓN (SEGREGACIÓN DE PARCELA) y licencia urbanística de obras para CONSTRUCCIÓN DE TRES VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS.
17. EXPEDIENTE LRU/2018/(...)- Licencia urbanística de obras para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR CON PISCINA.
18. EXPEDIENTE LRU/2018/(...)- Licencia urbanística de obras para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA.
19. EXPEDIENTE LRU/2018/(...)- Licencia urbanística de obras para REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA.
20. EXPEDIENTE LRU/2018/(...)- Licencia urbanística de obras para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA (BÁSICO).
21. EXPEDIENTE LRU/2019/(...)- Licencia urbanística para instalación de TRES GRÚAS en la CALLE MANUEL DE FALLA
22. EXPEDIENTE LRU/2019/(...)- Licencia urbanística de parcelación (AGRUPACIÓN Y SEGREGACIÓN DE PARCELAS)
23. EXPEDIENTE LRU/2019/(...)- Licencia urbanística de obras para CONSTRUCCIÓN DE CUATRO VIVIENDAS AISLADAS
24. EXPEDIENTE LRU/2019/(...)- Licencia urbanística de obras para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS UNIFAMILIAR.
25. EXPEDIENTE LRU/2019/(...)- Licencia urbanística de obras para CAMBIO DE USO A DOS VIVIENDAS DEL LOCAL BAJO D.
26. EXPEDIENTE LRU/2019/(...)-Licencia definitiva de primera ocupación de AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR
27. EXPEDIENTE 2017/LICUR/001745 – DENEGACIÓN de licencia urbanística de obras y actividad para MODIFICACIÓN DE BAR – RESTAURANTE.
28. EXPEDIENTE 2018/LICUR/(...)- DECLARACIÓN DE CADUCIDAD de solicitud de licencia urbanística de obras para REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR CON RAMPA PARA GARAJE.
29. EXPEDIENTE 2015/LICUR/(...)- MODIFICACIÓN de licencia urbanística de obras para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR CON PISCINA.
30. EXPEDIENTE 2018/LICUR/(...)- Licencia urbanística de obras para CONSTRUCCIÓN DE DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES PAREADAS, LOCAL COMERCIAL Y UNA PISCINA
31. EXPEDIENTE LRU/2019/(...)- Licencia urbanística de PARCELACION (SEGREGACIÓN DE PARCELAS).
32. EXPEDIENTE LRU/2019/(...)- Licencia urbanística de obras para DEMOLICIÓN DE EDIFICIO
33. EXPEDIENTE LRU/2020/(...)- Licencia urbanística de tala
34. EXPEDIENTE LRU/2020/(...)- Se da cuenta de la concesión de licencia urbanística de tala
35. EXPEDIENTE LRU/2019/(...)- Declaración de la INEFICACIA de la DECLARACIÓN RESPONSABLE



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6S3D 6K04 143W 400T 12BZ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ14I009W	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2020/11

36. EXPEDIENTE LRU/2019/(...)- Licencia urbanística de obras para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA Y EDIFICACIÓN
37. EXPEDIENTE LRU/2019/(...)- Licencia urbanística de obras para CONSTRUCCIÓN DE 12 VIVIENDAS PAREADAS en el ámbito de ordenación de suelo urbano APR 3.3 – 07
38. EXPEDIENTE LRU/2020/(...) (asociado al expediente LRU/2018/(...), relativo a licencia urbanística de obras concedida para reestructuración y ampliación de vivienda unifamiliar aislada)
39. EXPEDIENTE LRU/2019/(...)- Licencia definitiva de primera ocupación de DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN HILERA
40. EXPEDIENTE LRU/2019/(...)- Licencia definitiva de primera ocupación y funcionamiento de EDIFICIO DE DOCE VIVIENDAS CON TRASTEROS, INSTALACIONES GENERALES Y ZONAS COMUNES Y GARAJE.

Vista la citada relación la Junta de Gobierno **queda enterada**.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS AL CIUDADANO

12. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS COLONIAS DE VERANO DEPORTIVAS, EXPTE.2019/PA/001

El expediente ha sido examinado en la sesión de 10 de febrero de 2020 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía de fecha 10 de febrero de 2020, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 29 de mayo de 2019, adjudicó el contrato de SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS COLONIAS DE VERANO DEPORTIVAS, Expte. 2019/PA/001, a la mercantil GESISPORT GESTION DE SERVICIOS INTEGRALES, S.L. en las siguientes condiciones:

- **PRECIO:**

Profesional / Servicio	Precio (IVA excluido)	Tipo IVA	Precio (IVA incluido)
Monitor deportivo colonias [precio/hora]	8,89 €	10%	9,78 €
Monitor de apoyo [precio/hora]	9,68 €	10%	10,65€
Coordinador colonias [precio/hora]	10,59 €	10%	11,65€
Coordinador de apoyo [precio/hora]	11,99 €	10%	13,19€
Servicio primera hora: Desayuno	0,85 €	10%	0,94€

[precio/unidad]			
Servicio comedor: Comida [precio/unidad]	4,85 €	10%	5,34€

Presupuesto máximo del contrato: 206.102,30 € IVA excluido (226.712,53 € IVA incluido).

• **MEJORAS:**

- Horas monitor: 20 horas semanales a coste "cero"
- Horas coordinador deportivo: 3 horas semanales a coste "cero"
- Horas monitor de apoyo: 5 horas semanales a coste "cero"
- Horas coordinador de apoyo: 2 horas semanales a coste "cero"

• **PERSONAL:** El personal responsable de la ejecución del contrato será el previsto en su oferta.

Segundo.- El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 21 de junio de 2019. La duración del mismo, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y punto 5 del Anexo I, es del 24 de junio de 2019 al 30 de agosto de 2019, prorrogable por un periodo similar en el verano de 2020.

Tercero.- La Concejalía de Deporte, Juventud y Fiestas ha solicitado la prórroga del contrato. Asimismo, la mercantil adjudicataria, GESISPORT GESTION DE SERVICIOS INTEGRALES, S.L. ha manifestado su voluntad de prorrogar el contrato.

Cuarto.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito para atender las obligaciones generadas por el contrato por un importe total de 226.756,53 € (184.763,70 € con cargo a la aplicación 24.3411.22709 y número de operación 220200000165 y por importe de 41.992,83 € con cargo a la aplicación 06.2314.22734 y con número de operación 220200000286).

Quinto.- Por Asesoría Jurídica se emitió informe favorable de fecha 31 de enero de 2020.

Sexto.- Por resolución del Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía se dictó, por razones de urgencia, resolución de prórroga de fecha 31 de enero de 2020.

Séptimo.- Por el Interventor se ha emitido informe de fecha 5 de febrero de 2020, en el que indica que debe someterse el asunto a la Junta de Gobierno Local por los motivos expuestos en el mismo.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado 2º que "El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes"

SEGUNDO.- El apartado 5 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia establece que la duración del contrato es por el período del 24 de junio de 2019 al 30 de agosto de 2019, prorrogable por un periodo similar en el verano de 2020. Asimismo, dispone que para que surta efectos la prórroga, la prórroga deberá ser acordada por el Ayuntamiento con antelación al 1 de febrero de 2020.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

CUARTO.- Se ha emitido informe favorable de Asesoría Jurídica de fecha 31 de enero de 2020, respecto a la prórroga.

En cuanto al informe preceptivo de Intervención, ha sido emitido con fecha 5 de febrero de 2020 informe de omisión de fiscalización, por falta de fiscalización previa y adopción de acuerdo por órgano no competente.

En dicho informe, se indica que deberá someterse el asunto a la Junta de Gobierno Local para que adopte la resolución procedente, en los términos previstos en el artículo 28.3 del Real



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6S3D 6K04 143W 4O0T 12BZ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ14I009W	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2020/11

Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local.

QUINTO.- El artículo 28.1 del citado Real Decreto, dispone que en caso de omisión de la función interventora, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva dicha omisión en los términos previstos en dicho artículo.

A estos efectos, debe indicarse que en el expediente ha quedado debidamente acreditada la existencia y adecuación de crédito, habiéndose sometido la aprobación de la propuesta de acuerdo por razones de urgencia al Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, a fin de atender la previsión del pliego de cláusulas administrativas particulares (apartado 5 del Anexo I), sin perjuicio de su sometimiento a la Junta de Gobierno Local.

SEXTO.- El artículo 52.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que la Administración podrá convalidar los actos anulables, subsanando los vicios de que adolezcan.

El apartado 2 de dicho precepto establece que el acto de convalidación producirá efecto desde su fecha, salvo lo dispuesto en el artículo 39.3 para la retroactividad de los actos administrativos.

Este último precepto dispone lo siguiente:

“3. Excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, así como cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.”

Habiéndose emitido el correspondiente informe por Intervención, debe subsanarse la adopción del acuerdo por el órgano competente, procediendo, por tanto, que por la Junta de Gobierno Local, órgano competente, se acuerde ratificar la resolución dictada por el Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de prórroga del contrato, con efectos retroactivos a 31 de enero de 2020.

*De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal Delegado de Deporte, Juventud y Fiestas y al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía en el ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:*

Único.- Ratificar y convalidar, con efectos desde la fecha en que se dictó, la resolución del Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía de 31 de enero de 2020, de aprobación del gasto y de prórroga del contrato de SERVICIO DE ORGANIZACION Y DESARROLLO DE LAS COLONIAS DE VERANO DEPORTIVAS, Expte. 2019/PA/001, subsanando los defectos advertidos, y, en consecuencia:

1º.- Aprobar el gasto para para la prórroga del contrato por un importe total de 226.756,53 € (184.763,70 € con cargo a la aplicación 24.3411.22709 y número de operación 220200000165 y por importe de 41.992,83 € con cargo a la aplicación 06.2314.22734 y con número de operación 220200000286).

2º.- Prorrogar el contrato de SERVICIO DE ORGANIZACION Y DESARROLLO DE LAS COLONIAS DE VERANO DEPORTIVAS, Expte. 2019/PA/001, por el período comprendido entre el 24 de junio de 2020 y el 30 de agosto de 2020, o período similar, del que es adjudicataria la mercantil GESISPORT GESTION DE SERVICIOS INTEGRALES, S.L. en las condiciones del contrato original.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIA

13. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS Y/O REAJUSTE DE ANUALIDADES

Las siguientes propuestas de gastos han sido examinadas en la sesión de 10 de febrero de 2020 por la Comisión General de Coordinación:

1. ASS/2020/31

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone al Órgano Colegiado:

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 30.000 €

<i>OPERACIÓN</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
220200000325	AYUDAS ECONÓMICAS PARA IBI SOCIAL	30.000 €

2. ASS/2020/32

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone al Órgano Colegiado:

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 335.000 €

<i>OPERACIÓN</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
220200000326	AYUDAS ECONÓMICAS POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN (CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LOS NACIDOS O ADOPTADOS EN EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019)	335.000 €

3. ASS/2020/33

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone al Órgano Colegiado:

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 25.000,00 €

<i>OPERACIÓN</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
220200000327	AYUDAS ECONÓMICAS POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN (NACIDOS O ADOPTADOS ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2020 Y 30 DE JUNIO DE 2020)	335.000 €



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6S3D 6K04 143W 400T 12BZ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ14I009W	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2020/11

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** las propuestas de gastos transcritas, en sus propios y literales términos.

ASUNTOS URGENTES

.- De conformidad con lo establecido en el artículo 49.3 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, previa declaración de urgencia, por unanimidad, se procede a tratar los siguientes asuntos:

1. RESOLUCIÓN PARCIAL DE RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO CONTRA EL ANUNCIO SOBRE LA REVISIÓN DEL PRIMER EJERCICIO DE OPOSICIÓN DEL TRIBUNAL DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE 11 PUESTOS DE ADMINISTRATIVO, PROMOCIÓN INTERNA

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y de la Cuarta Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Familia, de fecha 11 de diciembre de 2019, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- Mediante resolución de fecha 30 de agosto de 2018 la Titular del Área de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos resolvió aprobar las Bases y convocar el proceso selectivo de 11 plazas de Administrativo, mediante promoción interna de funcionario de carrera, mediante sistema de concurso-oposición en el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos. Dicha convocatoria se publicó, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 234 de 1 de octubre de 2018 y posteriormente extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado nº 249, de 15 de octubre de 2018, fecha a partir de la cual quedo abierto el plazo de presentación de instancias. Las Bases íntegras fueron publicadas en el Tablón de Edictos el día 1 de octubre de 2018 y en la página Web de este Ayuntamiento.

Segundo.- Por Resolución de la Titular del Área de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos de 24 de enero de 2019, se resolvió aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos relativa al indicado proceso selectivo, encontrándose entre los primeros Dª (...), D.N.I. nº (...).

Celebrado el segundo ejercicio del proceso, se publicó con fecha 20 de diciembre de 2019 las calificaciones de la fase de oposición, la calificación definitiva del proceso y la propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera de los aspirantes promocionados.

Tercero.- Con fecha de 15 de enero de 2020 doña (...) presentó escrito por el que solicitaba: “[...], de conformidad al art. 32 de la LPACAP. y antes de que se acabe el plazo conferido para la interposición del Recurso de Alzada frente a los Acuerdos adoptado por el Tribunal Calificador en sesión celebrada el 18/12/2019, UNA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE 15 DÍAS.” Habiéndose puesto en contacto desde RRHH con el Secretario del Tribunal, el mismo confirmaba tal extremo a fecha 20 de enero. Todo ello debido a una serie de circunstancias, consecuencia del período vacacional de Navidad. Resolviéndose con fecha 21 de enero de 2020 la solicitud acordando dicha ampliación.

Cuarto.- Con fecha de entrada de Registro General de 20 de enero de 2020, nº R.E. 2020/2253 D^a Elena Soriano Tamayo ha interpuesto recurso calificado como de alzada, contra el anuncio citado en el hecho anterior, manifestando su disconformidad con el mismo y solicitando, entre otras cuestiones, "Suspender el nombramiento de candidatos propuestos, de forma cautelar, en tanto se resuelve el presente Recurso de Alzada, al objeto de evitar causarme perjuicios de difícil o imposible reparación".

Quinto.- Requerido informe con fecha 27 de enero de 2020 al Tribunal de Selección del aludido proceso selectivo, sobre los aspectos relativos a las cuestiones invocadas por la recurrente, sin hasta la fecha no se ha recibido contestación en esta U.A. de Recursos Humanos.

A los presentes hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Procede en primer término analizar, con carácter previo al examen del fondo del asunto, lo relativo a la admisión a trámite y demás cuestiones formales referidas al recurso presentado.

En relación a la legitimación, se debe significar que la recurrente es interesada en el proceso por haber presentado instancia de participación en el mismo y cumplir los requisitos para ello. El recurso interpuesto ha sido dirigido al órgano competente y dentro del plazo legalmente establecido, según previenen los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo lo cual procedería su admisión parcial a trámite, y análisis respecto a la petición de suspensión.

Segundo.- La recurrente en su escrito solicita entre otras cuestiones, la suspensión del nombramiento de los candidatos propuestos en el proceso selectivo en tanto no se resuelva el recurso interpuesto, de forma cautelar. El artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que la interposición de cualquier recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado; y que el órgano a quien compete resolver el recurso previa ponderación entre el perjuicio que causaría al interés público o a terceros, la suspensión y el perjuicio que se causa al recurrente, podrá suspender cuando se den algunas de las circunstancias previstas en los apartados a) y b) del número 2 del citado artículo.

En primer lugar y respecto al caso de suspensión previsto en el apartado b) del precepto, es decir, que la impugnación se fundamente en alguna de las causas de nulidad de pleno derecho previstas en el artículo 47.1 de la misma LPACAP, el citado artículo contempla los actos y disposiciones generales que son nulos de pleno derecho, es decir, señala qué infracciones al Ordenamiento jurídico producen la nulidad radical de los actos y disposiciones generales. La STS de 20-12-2005 ha interpretado los supuestos de nulidad manifestando que: «Debe recordarse, a estos efectos, que la acción de nulidad también constituye una vía excepcional cuando concurre alguno de los supuestos previstos legalmente como causas determinantes de la revisión, y que taxativamente están enumerados, debiéndose interpretar de forma restrictiva tanto los supuestos, como su contenido y alcance, todo ello en virtud del principio de seguridad jurídica, pues no debe olvidarse que nos hallamos ante actos firmes que causan estado, que han sido consentidos y aceptados por el administrado, y que en un momento determinado, y fuera de todo orden procesal, se decide a impugnarlos...» Así, aunque en el recurso se alude a la concurrencia de causa de nulidad/anulabilidad, no se concreta ni se determina cuál de éstas sustentaría su petición. Ello no obsta para que con la resolución del fondo del recurso pueda considerarse o advertirse alguna de esas causas establecidas en el citado artículo de la LPACAP.

Por otro lado, tampoco la ejecución del acto causa perjuicios de imposible o difícil reparación, pues los mismos, -que tampoco se explican-, podrían ser paliados incluso con efectos retroactivos si así fuere acordado en vía contencioso-administrativa, en su caso.

Finalmente, debe significarse que el interés general inherente al servicio administrativo propio de las plazas convocadas no puede supeditarse al interés personal de la recurrente, que debe ceder ante la finalidad pública que se presta. Por todo ello, procede desestimar la suspensión solicitada, y ello sin perjuicio de la resolución que expresa o presuntamente resuelva el fondo del recurso presentado.

Tercero.- Por lo que se refiere a la competencia para resolver el recurso de alzada, corresponde al órgano que ha nombrado al presidente del Tribunal calificador, de conformidad con el artículo 121.1 de la LPACAP y 14.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. El órgano que nombró al actual presidente titular del Tribunal fue la Titular del Área de Gobierno por delegación de la Junta de Gobierno Local, y resultando que



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6S3D 6K04 143W 400T 12BZ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ14I009W	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2020/11

los actos dictados por delegación se considerarán adoptados por el delegante (art. 9.4 LRJSP), corresponderá a este órgano colegiado la resolución del recurso.

De acuerdo con todo lo anterior se PROPONE al Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

“Primero. - Admitir a trámite el recurso de alzada interpuesto con fecha de entrada de Registro General de 20 de enero de 2020 y Nº. R.E. 2020/(...)por Dª (...), D.N.I. nº (...) -L por haberlo sido en tiempo y forma.

Segundo.- Desestimar la solicitud de suspensión del procedimiento selectivo incluido en dicho recurso para la provisión de 11 puestos de Administrativo, promoción interna y nombramiento de candidatos por el recurso de alzada interpuesto por la interesada contra el anuncio del Tribunal Calificador del proceso y expuesto en la parte expositiva, por los motivos referidos, y sin perjuicio de la resolución que expresa o presuntamente resuelva el recurso presentado”

2. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS Y/O REAJUSTE DE ANUALIDADES

Vistas las siguientes propuestas de gastos:

1. UGU/2020/3

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone al Órgano Colegiado:

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 18.448,02 €

OPERACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
220200000017	MODIFICACIÓN RPT GMU PUESTOS TÉCNICOS MEDIOS	18.448,02 €

2. UGU/2020/6

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,
Se propone al Órgano Colegiado:
1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 527,04 €

<u>OPERACIÓN</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>IMPORTE</u>
220200000018	MODIFICACIÓN RPT GMU TÉCNICOS MEDIOS DICIEMBRE 2019	527,04 €

3. UGU/2020/7

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,
Se propone al Órgano Colegiado:
1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 5.323,14 €

<u>OPERACIÓN</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>IMPORTE</u>
220200000019	INCREMENTO 2% TÉCNICOS MEDIOS	5.323,14 €

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** las propuestas de gastos transcritas, en sus propios y literales términos.

14. RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las diez horas y veinte minutos del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa-Presidenta ante mí, el Concejal-Secretario, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, 12 de febrero de 2020

VºBº ALCALDESA
PRESIDENTA

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Susana Pérez Quisilant

Eduardo Oria de Rueda Elorriaga